CONTRATO DE COMPRAVENTA 2115 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) Y DOTACIONES TECNICAS S.A.S.

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)
CONTRATISTA:	DOTACIONES TECNICAS S.A.S. NIT. 813.002.079-1 R/L ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN - C.C. 1.075.226.632 de Neiva (Huila)
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($41.356.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

En el municipio de Neiva (Huila), a los 24 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron a saber, **GINA PAOLA RUBIO TOVAR**, en calidad de Directora de Participación Ciudadana y Comunitaria, quien actúa para este caso en condición de supervisor del referido contrato, y por la otra, **ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.075.226.632 de Neiva (Huila), quien para lo relativo a este contrato se denominó **EL CONTRATISTA**, a fin de iniciar la ejecución del contrato No. 2115-2025 a partir del día 24 de diciembre de 2025 para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato cuyas condiciones encabezan la presente acta.
2. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el CONTRATISTA aceptó la suscripción electrónica del contrato, y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva (H), por las partes intervinientes hoy 24 de diciembre de 2025.

Por el SUPERVISOR;

GINA PAOLA RUBIO TOVAR
Directora de Participación Ciudadana

Por EL CONTRATISTA;

ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN
C.C. 1.075.226.632 de Neiva (Huila)
R/L DOTACIONES TECNICAS S.A.S.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www alcaldianeiva gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva